

## DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán  
22 de mayo del 2006

### **DETEREL 0396-/2006.**

A la : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Atención : Comisión Permanentes de Desarrollo  
Municipal y Organizaciones no  
Gubernamentales.

De : **Welnel D. Félix F.**  
Director Departamento Técnico de Revisión  
Legislativa

Asunto Opinión sobre proyecto de ley mediante el cual Las  
Secciones de La Zanja, El Cacheo y la Florida quedan  
elevadas a Distrito Municipal.

Ref. : Oficio No.001611, de fecha 21 de abril del  
2006 (**Expediente No 01461-2006- PLO-SE**)

Anexo : Redacción Alterna

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

### **Contenido del Proyecto de Ley:**

**PRIMERO:** Se trata de un proyecto de ley tendente a elevar a la categoría de Distrito Municipal las Secciones La Zanja, El Cacheo y La Florida, perteneciente al Municipio San Juan de la provincia San Juan.

**SEGUNDO:** Dicho proyecto fue presentado por el Sr. Favian Antonio Del Villar Aristy, Senador de la República por la provincia San Juan, depositado en fecha 28 de marzo del año 2006.

**TERCERO:** El proyecto de ley posee varios aspectos principales:

1. Creación del Distrito Municipal la Zanja- Cacheo.
2. La elevación a Sección del paraje Km.9 con sus respectivos parajes.

3. La elevación a Sección del paraje Cativo con sus respectivos parajes.
4. La integración del Distrito Municipal La Zanja- Cacheo.

### **Facultad Legislativa Congresual**

La facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia está sustentada en el Art. 37, numeral 6 de la Constitución que expresa lo siguiente:

***“Es competencia del Congreso crear o suprimir provincias, municipios u otras divisiones políticas del territorio y determinar todo lo concerniente a sus límites y organización, previo estudio que demuestre la conveniencia social, política y económica justificativa del cambio”.***

### **Impacto de la Vigencia**

Al erigirse a Distrito Municipal las Secciones La Zanja, El Cacheo y La Florida, perteneciente al Municipio San Juan de la provincia San Juan, inmediatamente se convertirá en una unidad territorial administrativa conformada de secciones; esta demarcación territorial gozará a la vez de todas las prerrogativas que se le atribuyen, tal como lo es el nombramiento, por parte del ayuntamiento, de un alcalde pedáneo quien estará bajo las ordenes directas del síndico, así mismo contribuirá a la descentralización de los recursos económicos de esta unidad territorial.

### **Aspecto Constitucional**

Después de analizar el Proyecto de Ley, **ENTENDEMOS** que no es contrario a la Constitución, sin embargo el artículo 5 de nuestra carta magna establece: ***“La ley fijara el número de las provincias determinará sus nombres y los límites de éstas y del Distrito Nacional, así como los de los municipios en que aquellas se dividen , y podrá crear también, con otras denominaciones, nuevas divisiones políticas del territorio.”***, en ese sentido el artículo 2 y 3 del proyecto de Ley establecen la creación de las secciones el paraje Km9 y el Cativo y su integración , pero las misma no contienen el nombre de la sección, en tal sentido atendiendo a lo establecido en el artículo 5 de la constitución tenemos a bien sugerir la siguiente redacción alterna:

**“Art. 2.Creación de la Sección Km9.- El paraje Km9, queda erigida a la categoría de Sección, con el nombre de Sección Km9, perteneciente al Distrito Municipal La Zanja-El Cacheo, cuya**

*cabecera será el pueblo Km9, estará integrada por los parajes: La Finca, Km6 y El Conuco”.*

**“Art.3.Creación de la Sección Cativo .- El paraje Cativo, queda erigida a la categoría de Sección, con el nombre de Sección Cativo, perteneciente al Distrito Municipal La Zanja-El Cacheo, cuya cabecera será el pueblo Cativo, estará integrada por los parajes: La Siembra, y La Lometa, la Cruz, Palmarito y el Yayal.”**

## **Aspecto Legal**

### **1.- Desmonte Legal**

El Proyecto de Ley para su estructuración se fundamenta de acuerdo a las materias y disposiciones que trata en las siguientes disposiciones legales:

- La Constitución de la República.
- Ley No. 5220 del 21 de septiembre del año 1959, sobre División Territorial de la República Dominicana y sus modificaciones;
- Ley 3455 del 21 de diciembre del año 1952, sobre Organización Municipal y sus modificaciones.

### **2. Análisis Legal**

En cuanto al aspecto legal después de haber analizado el expediente hemos podido observar lo siguiente:

a) Debemos señalar que, dada la naturaleza del proyecto, el mismo se fundamentó para su estructuración en la Constitución de la República en su artículo 37 numeral 6, Por lo tanto, recomendamos que la misma sea establecida en el proyecto de Ley como “VISTA”.

b) El Art. 1 del proyecto de Ley dice:  
***“Se crea el Distrito Municipal La Zanja- El Cacheo, con las secciones de la Zanja, El Cacheo y La Florida del Municipio de San Juan de la Maguana, provincia San Juan, con su cabecera en la Zanja por ser esta la más urbanizada.”***

Atendiendo a lo establecido en la Ley No. 3455 del 21 de diciembre del año 1952 que en su artículo 45 expresa lo siguiente:

***“Art. 45.- Dentro de cada municipio pueden ser creados por ley uno o más Distritos Municipales. La Ley determinará el territorio que deba constituir cada Distrito, así como su nombre y el lugar donde deba tener su cabecera”***

En tan sentido sugerimos una redacción alterna del artículo uno en donde se incluya el nombre que llevará el Distrito Municipal, así como modificar la frase “...del *Municipio de San Juan de la Maguana*”, ya que de acuerdo a la Ley 5220 del 21 de septiembre de 1953, sobre División Territorial de la República Dominicana y sus modificaciones, el municipio de la Provincia San Juan se llama San Juan, no San Juan de la Maguana, por lo que recomendamos eliminar la palabra *Maguana* en una redacción que diga de la siguiente manera:

***“Art. 1.- Creación del Distrito Municipal La Zanja – El Cacheo: Se fusionan las secciones La Zanja, El Cacheo y La Florida perteneciente al municipio San Juan, provincia San Juan y se elevan a la categoría de Distrito Municipal, con el nombre de Distrito Municipal La Zanja- El Cacheo, cuya cabecera será el pueblo La Zanja.”***

c) El artículo cuatro del proyecto de Ley establece: “*El Distrito Municipal La Zanja, tendrá las siguientes secciones: La Zanja, Sección El Cacheo, Sección La Florida...*” En tal sentido debemos señalar que el proyecto que establece a las Secciones *La Zanja, Sección El Cacheo, Sección La Florida* como parte de la integración del Distrito Municipal que se crea, en ese sentido cabe indicar que dicha secciones no puede integrar el Distrito Municipal ya que es ésta misma es la que está siendo elevada de categoría y por lo tanto ya dejó de ser una sección para convertirse en Distrito Municipal, por lo que sugerimos la siguiente redacción alterna:

***“Art.4.- Integración del Distrito Municipal La Zanja- El Cacheo. El Distrito Municipal La Zanja-El Cacheo estará integrado por las secciones: Km 9 y Cativo y sus respectivos parajes.”***

d) El artículo seis establece: “*El Poder Ejecutivo, La Suprema Corte de Justicia, La Secretaría de Interior Policía, La Liga Municipal Dominicana y La Junta Central Electoral, tomarán todas las medidas administrativa de lugar para la puesta en ejecución de la presente Ley*”, en tal virtud debemos señalar que la Ley 3455 del 21 de diciembre del año 1952 en su artículo 46 establece:

***“Para cada Distrito Municipal el Ayuntamiento correspondiente nombrará una Junta Municipal compuesta de un Jefe de Distrito que ejercerá las funciones de Síndico con voz, aunque sin voto en la Junta, y tres Miembros con sus respectivos Suplentes, de entre los cuales se elegirá un Presidente, un Vicepresidente y un Vocal, quienes serán elegidos anualmente de entre su mismo seno. Habrá además un Tesorero y un Secretario.***

***Párrafo: Para ser miembro de un a Junta Municipal se requieren las mismas cualidades que para ser Regidor”.***

Por lo que, recomendamos modificar el artículo 6 del proyecto de ley, ya que el proyecto no enumera todas las instituciones encargadas de la ejecución de la Ley, por lo que agregar al artículo 6 que hable sobre la ejecución de la ley, *“el Ayuntamiento del Municipio San Juan, y la eliminación del Poder Ejecutivo, toda vez que el mismo se encuentra representado por la Secretaría de Estado de Interior y Policía por lo que proponemos la siguiente redacción alterna que diga de la siguiente manera:*

***“Art.6.- Ejecución de la Ley. La Secretaría de Estado de Interior y Policía, la Suprema Corte de Justicia, la Liga Municipal Dominicana y el Ayuntamiento del municipio San Juan, tomarán todas las medidas administrativas necesarias para la ejecución de la presente Ley.”***

### **Aspectos Lingüístico y Técnico-Legislativo:**

En lo referente al Proyecto de Ley mediante el cual la categoría de Distrito Municipal las Secciones La Zanja, El Cacheo y La Florida, perteneciente al Municipio San Juan de la provincia San Juan, objeto de nuestro estudio tenemos a bien establecer, después de haber revisado la técnica legislativa lo siguiente:

1. Es necesario agregar el título de la ley en virtud de lo que establece el Manual de Técnica Legislativa, en su numeral 4.1.1.2, literal a) que reza: *“El texto normativo debe ser introducido por un título general que precise el objeto del proyecto de ley”*, para que se lea como sigue:

***“Ley que eleva a Distrito Municipal las secciones La Zanja, El Cacheo y La Florida”***

2- En cuanto a los considerandos del proyecto de ley, atendiendo a lo establecido en el Manual de Técnica Legislativa, en el título “Estructura de la Parte Normativa” punto 4.1.1.3, acerca de los Considerandos que nos dice que deben numerarse para una mejor ubicación de los mismos, en tal virtud proponemos una redacción en donde se establezcan de la siguiente manera:

***“CONSIDERANDO PRIMERO”***  
***“CONSIDERANDO SEGUNDO”...***

3- En cuanto a los considerandos del proyecto de ley que crea el Distrito Municipal Zanja- Cacheo, atendiendo a lo establecido en el Manual de Técnica Legislativa, en el título “Estructura de la Parte Normativa” punto 4.1.1.3. acerca de los Considerandos que nos dice que el proponente debe explicar las razones e inquietudes que le permitieron detectar la necesidad de la norma, así como las investigaciones y consultas que realizó para sustentar su propuesta, en tal virtud debemos señalar que hemos observado lo siguiente:

Que el Considerando Primero dice: “ ***Que las secciones de La Zanja, El Cacheo y La Florida del Municipio San Juan de la Maguana, provincia San Juan, ...***”, en tal sentido atendiendo a lo que hemos establecido en el aspecto legal en donde establecemos que la Ley 5220 del 21 de septiembre de 1953, sobre División Territorial de la República Dominicana y sus modificaciones, el municipio de la Provincia San Juan se llama San Juan, no San Juan de la Maguana, por lo que recomendamos eliminar la palabra ***Maguana***, además de la modificación de dicho considerando para que pase a ser el Considerando Segundo en una redacción alterna que diga de la siguiente manera:

***“Considerando Segundo: Que las referidas Secciones, ha adquirido un considerable desarrollo económico, político, cultural y urbanístico que han contribuido para la tenencia de los servicios públicos más importantes y necesarios, tales como: electricidad, acueducto de agua potable, servicios telefónicos, canal de riego plata de gas, y las principales calles pavimentadas con aceras y contenes.”***

Por su parte “***El Considerando Segundo: Que las referidas secciones se encuentra al Noroeste del Municipio San Juan con más de ...***” nos dice el Manual de Técnica Legislativa en el punto número 4.1.1.3 acerca de los Considerandos “***que son las motivaciones que tiene el legislador para justificar el texto que propone***” y tomando en cuenta que aunque los considerandos no son disposiciones normativas, forman parte del texto legal, por lo que se debe respetar el punto 5 sobre la “***Redacción***”, que establece que el texto debe ser ***claro, preciso y conciso***, en tal virtud tomando como base lo antes dichos, recomendamos una modificación del considerando en una redacción alterna en donde pase a ser el Considerando Primero, que se lea de la siguiente manera:

***“Considerando Primero: Que las Secciones de La Zanja, El Cacheo y La Florida perteneciente al Municipio San Juan provincia San Juan, ha experimentado un notable crecimiento demográfico en los últimos años contado en la actualidad con más de Doce Mil (12,000) habitantes y con más de Tres Mil Quinientas (3,500) viviendas, 15 escuelas primarias, 2 escuelas secundarias, 3 clínicas rurales, 3 iglesias.”***

Así mismo tomando como base lo antes dicho, acerca de las motivaciones que deben sustentar el texto legal, tenemos a bien sugerir el crear un ***Considerando Sexto***, que nos hable de las razones específicas que motivan a Km 9 y Cativo para que sean erigidas a sección en una redacción alterna que diga de la siguiente manera:

***“Considerando Sexto: Que el auge económico alcanzado por los parajes Km 9 y Cativo permiten que sean erigidos en Secciones, contribuyendo así al impulso y continuidad de su desarrollo en beneficio de los ciudadanos de esa demarcación.”***

4. Los artículos no están numerados de la manera que establece el Manual de Técnica Legislativa, en su numeral 4.1.7.2, literal a) que reza: ***“La unidad básica de la estructura de un texto normativo es el artículo, indicado por la abreviatura “Art.”, seguida del número ordinal que corresponda. El texto.....”***, en tal sentido sugerimos sustituir ***“Artículo Primero”*** por ***“Art. 1.”***, por lo tanto, los demás artículos del proyecto cambiarán su numeración sucesivamente.

5. El punto 4.1.7.2 sobre los ***“Artículos”*** del Manual de Técnica Legislativa literal d) nos habla de: ***“Los artículos deben llevar un resumen del contenido, al que se denomina epígrafe, los mismos deben ser breves de manera que expresen el objeto principal del artículo,”*** por lo que recomendamos que todos los artículos del presente proyecto lleven su epígrafe, para una mejor estructuración del mismo.

6. El artículo 7 del proyecto de Ley dice: ***“Se modifica la Ley No.5220...La Presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación”***, en tal sentido debemos señalar que existe más de un mandato, y atendiendo al Manual de Técnica Legislativa en su punto 4.1.7.2 literal c) : ***“ cada artículo debe contener una sola norma y cada norma debe estar contenida íntegramente en el artículo,”*** a partir de lo explicado, sugerimos dividir el artículo 7 en dos y crear el artículo 8 en una redacción alterna que diga de la siguiente manera:

***“Art.7.-Modificación. La presente Ley modifica la Ley 5220 del 21 de septiembre de 1959 sobre División Territorial de la República Dominicana y sus modificaciones.”***

***“Art. 8.- Entrada en Vigencia. Esta ley entra en vigencia a partir de la fecha de su promulgación”***

En tal sentido y en base a lo analizado y expresado anteriormente, **SOMOS DE OPINION**, que la comisión encargada del conocimiento del presente proyecto de ley se aboque a su estudio, pudiendo observar los elementos antes indicados

Atentamente

**Wenel D. Feliz**  
Director Departamento Técnico  
de Revisión Legislativa.

**Ley que eleva a Distrito Municipal las secciones La Zanja,  
El Cacheo y La Florida**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que las Secciones de La Zanja, El Cacheo y La Florida perteneciente al Municipio San Juan provincia San Juan, ha experimentado un notable crecimiento demográfico en los últimos años contado en la actualidad con más de Doce Mil (12,000) habitantes y con más de Tres Mil Quinientas (3,500) viviendas, 15 escuelas primarias, 2 escuelas secundarias, 3 clínicas rurales, 3 iglesias.

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que las referidas Secciones, ha adquirido un considerable desarrollo económico, político, cultural y urbanístico que han contribuido para la tenencia de los servicios públicos más importantes y necesarios, tales como: electricidad, acueducto de agua potable, servicios telefónicos, canal de riego plata de gas, y las principales calles pavimentadas con aceras y contenes.

**CONSIDERANDO TERCERO :** Que estas Secciones se encuentran en un proceso de crecimiento económico con la instalación del Proyecto Agroindustrial Maguana Tropical que tiene mas de 300 empleos directos y mas de 300 empleos indirectos y de la Compañía Agroindustrial La Guandulera, que genera mas de 100 empleos directos e indirectos; la producción agrícola y ganadera de la zona que genera grandes riquezas a la población, así como también la inmensa actividad comercial que se realiza en las diferentes secciones.

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que las Secciones de La Zanja, El Cacheo y La Florida se han desarrollado también en el nivel cultural, deportivo e institucional, con la existencia de varios clubes deportivos y culturales, canchas, play, galleras, clubes de villar, así como con una amplia gama de instituciones comunitarias y de servicios.

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que en las mencionadas secciones también se ha desarrollado la pequeña y mediana empresa con 9 factorías de arroz, 24 colmados y 6 colmadones, 2 repuestos de motores, 10 carnicerías, 8 bares, 2 café, 8 barberías, 5 salones de belleza, 8 talleres de mecánica, 1 fabrica de block, 1 ferretería, 2 cuartos fríos, 1 pecera, etc.

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que el auge económico alcanzado por los parajes Km 9 y Cativo permiten que sean erigidos en Secciones, contribuyendo así al impulso y continuidad de su desarrollo en beneficio de los ciudadanos de esa demarcación.

**VISTA:** La Constitución de la República.

**VISTA:** La ley No. 5220, del 21 de Septiembre del año 1959, sobre División Territorial de la República Dominicana y sus modificaciones.

**VISTA:** La ley No. 3455, del 21 de Diciembre del 1952, sobre Organización Municipal y sus modificaciones.

#### **HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

**Art. 1.- Creación del Distrito Municipal La Zanja – El Cacheo:** Se fusionan las secciones La Zanja, El Cacheo y La Florida perteneciente al municipio San Juan, provincia San Juan y se elevan a la categoría de Distrito Municipal, con el nombre de Distrito Municipal La Zanja- El Cacheo, cuya cabecera será el pueblo La Zanja.

**Art. 2.Creación de la Sección Km9.-** El paraje Km9, queda erigida a la categoría de Sección, con el nombre de Sección Km9, perteneciente al Distrito Municipal La Zanja-El Cacheo, cuya cabecera será el pueblo Km9, estará integrada por los parajes: La Finca, Km6 y El Conuco.

**Art.3.Creación de la Sección Cativo .-** El paraje Cativo, queda erigida a la categoría de Sección, con el nombre de Sección Cativo, perteneciente al Distrito Municipal La Zanja-El Cacheo, cuya cabecera será el pueblo Cativo, estará integrada por los parajes: La Siembra, y La Lometa, la Cruz, Palmarito y el Yuyal.

**Art.4.- Integración del Distrito Municipal La Zanja- El Cacheo.** El Distrito Municipal La Zanja-El Cacheo estará integrado por las secciones: Km 9 y Cativo y sus respectivos parajes.

**Art. 5.- Límites del Distrito Municipal La Zanja- El Cacheo.** Los límites territoriales del Distrito Municipal La Zanja-El Cacheo son:

Al Norte: La Cordillera Central.

AL Sur: Carretera Sánchez.

Al Este: Distrito Municipal Sabana Alta y Distrito Municipal Yaque.

Al Oeste: Sección Mogollón, Sección Las Charcas de Garabito y Sección El Batey

**Art.6.- Ejecución de la Ley.** La Secretaría de Estado de Interior y Policía, la Suprema Corte de Justicia, la Liga Municipal Dominicana y el Ayuntamiento del municipio San Juan, tomarán todas las medidas administrativas necesarias para la ejecución de la presente Ley.

**Art.7.-Modificación.** La presente Ley modifica la Ley 5220 del 21 de septiembre de 1959 sobre División Territorial de la República Dominicana y sus modificaciones.

**Art. 8.- Entrada en Vigencia.** Esta ley entra en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

**DADA...**

**MOCIÓN PRESENTADA POR:**